

**PLIEGO DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES,
CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA MÚSICA DE NAVARRA**

ÍNDICE

1. Objeto y naturaleza del contrato.
 - 1.1. Objeto.
 - 1.2. Naturaleza.
2. Órgano de contratación.
3. Lugar y plazo de entrega.
 - 3.1. Lugar.
 - 3.2. Plazo.
4. Importe de licitación y valor estimado del contrato.
5. Capacidad para contratar.
6. Requisitos mínimos de solvencia.
 - 6.1. Solvencia económica y financiera.
 - 6.2. Solvencia técnica.
7. Normas para la presentación de las propuestas.
 - 7.1. Lugar y plazo.
 - 7.2. Forma y contenido de las proposiciones.
8. Criterios de adjudicación.
 - 8.1. Criterios sociales (grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla de la empresa)
 - 8.2. Posibilidad de prueba y comparación de instrumentos.
 - 8.3. Oferta económica.
9. Apertura de las proposiciones, calificación de la documentación y valoración de las propuestas.
10. Criterios para el desempate.
11. Propuesta de adjudicación.
12. Aportación de la documentación para acreditar la capacidad y la solvencia por el adjudicatario.
13. Adjudicación.
 - 13.1. Plazo de adjudicación.
 - 13.2. Suspensión de la eficacia de la adjudicación.
 - 13.3. Perfección del contrato.
 - 13.4. Publicidad de la adjudicación.
14. Garantías.
15. Formalización de los contratos.
16. Régimen de la ejecución del contrato.
17. Supervisión e inspección de la ejecución del contrato.
18. Modificaciones de contrato.

- 19.Cesión.
- 20.Subcontratación.
- 21. Condición especial de ejecución.
- 22.Obligaciones del adjudicatario.
 - 22.1. Prueba y elección.
 - 22.2.Entrega
- 23.Regulación de la forma de pago.
- 24.Plazo de garantía.
- 25.Cumplimiento del contrato.
 - 25.1. Incumplimientos.
 - 25.2.Penalidades.
- 26.Resolución del contrato.
- 27.Protección de datos.
- 28.Requerimientos de carácter social, medio ambiental, de igualdad de género y transparencia.
- 29.Legislación aplicable.
- 30.Régimen de impugnación de actos y recursos.

ANEXOS

- Anexo I Modelo de declaración responsable
- Anexo II Documento privado de concurrencia conjunta
- Anexo III Lotes a los que se presenta
- Anexo IV Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas (social)
- Anexo V Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas (número instrumentos a probar)
- Anexo VI Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas (oferta económica)
- Anexo VII Modelo de declaración de solvencia económica y financiera
- Anexo VIII Modelo de solicitud de reutilización de la documentación acreditativa para contratar
- Anexo IX Modelo de declaración responsable de no alteración de los datos anotados en el Registro de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra.

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

1.1. OBJETO

El presente documento regula los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes, en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos a tener en cuenta para la adquisición de instrumentos musicales con destino a la Ciudad de la Música de Navarra.

El objeto de contrato se divide en varios lotes descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la siguiente forma:

- LOTE nº 1: Arpa.
- LOTE nº 2: Piano.
- LOTE nº 3: Dos pianos verticales.

Los licitadores podrán presentar oferta para todos o para algunos de estos lotes. Cada lote constituirá un contrato, salvo en el caso de ofertas integradoras de más de un lote, que constituirán un único contrato. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta para cada lote. Tampoco podrá suscribir para cada lote ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

1.2. NATURALEZA

El contrato que se formalizará de acuerdo a los presentes pliegos reguladores tiene carácter administrativo y calificación de contrato de suministros.

Su codificación, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente: CPV 37300000-1. Instrumentos musicales y sus partes.

En consecuencia, el contrato de referencia se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 2 de abril, de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias.

La adjudicación del contrato se efectuará por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y mediante tramitación anticipada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72, 93 y 137 de la Ley Foral 2/2018, de 2 de abril, de Contratos Públicos.

Esta contratación no es objeto de reserva de contratos a entidades de carácter social por cuanto que la naturaleza de las prestaciones objeto de la presente contratación no se adecua a las peculiaridades de tales entidades.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Dirección General de Educación del Departamento de Educación y la unidad gestora del contrato es el Negociado de Coordinación de la Ciudad de la Música, cuyos datos de contacto son: coordinacion.ciudaddelamusica@navarra.es, teléfono 848 42 26 70, ubicado en Pamplona, Paseo Antonio Pérez Goyena, 1.

3. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

3.1. LUGAR

Cada instrumento objeto de cada uno de los lotes deberá ser entregado e instalado, si procede, en perfectas condiciones en el lugar indicado a continuación:

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE NAVARRA
LOTE nº 1: Arpa y LOTE nº3: Dos pianos verticales DIRECCIÓN: Paseo Antonio Pérez Goyena, 1. 31008 - Pamplona TELÉFONO: 848422670
CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "PABLO SARASATE"
LOTE nº 2: Piano DIRECCIÓN: Paseo Antonio Pérez Goyena, 1. 31008 - Pamplona TELÉFONO: 848421116

3.2 PLAZO

El plazo máximo entrega será de 20 días para los pianos y de 3 meses para el arpa, contados a partir de la prueba y elección del instrumento, en el caso de producirse esta por haberlo ofertado así el adjudicatario. Si no hay posibilidad de prueba, se mantienen los mismos plazos que se contarán a partir de la fecha de la formalización del contrato.

4. IMPORTE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, que coincide con el importe de licitación, se fija en 54.231,40 €, IVA excluido (65.620,00 €, IVA incluido), según cálculo realizado al amparo del artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 2 de abril y se distribuye en los siguientes lotes, también especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

LOTE	INSTRUMENTOS	CON IVA	SIN IVA
Lote 1	Arpa	26.750,00	22.107,44
Lote 2	Piano	32.810,00	27.115,70
Lote 3	Dos pianos verticales	6.060,00	5.008,26
TOTAL		65.620,00	54.231,40

En concreto, para el cálculo del importe de licitación, se ha tenido en cuenta el máximo valor pagadero por todos los conceptos objeto del contrato.

Esta cantidad se financiará con cargo a la partida 420001-42400-6059-322500 “Ciudad de la Música: adquisición de instrumentos musicales”, del Presupuesto del ejercicio 2025 equivalente a la misma partida del presupuesto de gastos para el año 2024 de la Ciudad de la Música, siempre que hubiera crédito adecuado y suficiente.

No se admitirán las ofertas que excedan de dicho precio de licitación.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses.

Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

6.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Quien licite deberá acreditar la solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendida como la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la

correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza. La solvencia económica y financiera se acreditará mediante:

- Una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, durante los dos últimos ejercicios siempre que, al menos, el volumen de negocios de un año, alcance como mínimo el valor estimado del contrato (Anexo VII).

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

6.2. SOLVENCIA TÉCNICA

Quien licite deberá acreditar la solvencia técnica, entendiendo por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato. La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante:

- Una relación de los principales suministros efectuados durante los dos últimos años, en la que se indique su importe, la fecha y el destinatario público o privado, todo ello avalado por cualquier prueba admisible en Derecho.

7. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1. LUGAR Y PLAZO

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector público institucional foral.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Las preguntas realizadas por quienes se presenten a la licitación serán respondidas en un máximo de siete días naturales. Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

El plazo de la presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación y será como mínimo de 15 días naturales a partir de la citada publicación.

El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta.

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

7.2. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación, se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “pdf”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A: Documentación administrativa.
- Sobre BC: Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre BC.

CONTENIDO DEL SOBRE A.- DOCUMENTACION GENERAL

- 1) **Declaración responsable** de cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. (Anexo I)

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de participación conjunta de varias personas físicas o empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado (Anexo I). Asimismo deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas (Anexo II).

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1. i) de la Ley Foral de Contratos.

- 2) **Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa** de la aptitud para contratar en el caso de ser propuesto como adjudicatario (Anexo VIII), siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.
- 3) Se indicará el **lote o lotes** a los que se presenta la empresa licitadora (Anexo III). Al referido documento debe adjuntarse para cada lote, (i) memoria descriptiva de los artículos que componen la oferta (catálogos) y (ii) certificaciones emitidas por los institutos o servicios oficiales u homologados de control de calidad, que acrediten que los artículos ofertados cumplen con los requisitos exigidos.
- 4) **Confidencialidad.** Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial, conforme al Anexo I.

Esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre BC que se considere confidencial.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales

CONTENIDO DEL SOBRE BC. - CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Los criterios de adjudicación serán debidamente cumplimentados conforme a los siguientes anexos del Pliego de bases reguladoras:

- 1) Criterios sociales (Grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla): Anexo IV.
- 2) Posibilidad de prueba y comparación de instrumentos: Anexo V.
- 3) Oferta económica: Anexo VI. En la oferta que formule el licitador, han de entenderse incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, incluidos transporte, instalación, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más la mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas, sobre una puntuación de 100, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

8.1. CRITERIOS SOCIALES (GRADO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD LABORAL DE LA PLANTILLA)

Se valorará con 20 puntos a la empresa cuyos trabajadores tengan en su totalidad (100%) un contrato indefinido, descendiendo la puntuación de forma directamente proporcional al porcentaje de trabajadores que dispongan de dicho contrato, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$0,2 \times \% \text{ de trabajadores con contrato indefinido} = \text{puntos obtenidos}$$

En caso de participación la valoración del criterio social, se realizará mediante una media del porcentaje de trabajadores con contrato indefinido de las diferentes empresas que participan conjuntamente. En este caso, cada una de las empresas en participación conjunta deberá presentar completado el Anexo IV en lo relativo al “Grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla”.

8. 2. POSIBILIDAD DE PRUEBA Y COMPARACIÓN DE INSTRUMENTOS.

Por cada instrumento que sea posible probar y comparar con los demás se otorgarán 10 puntos, hasta un máximo de 30, siempre y cuando los instrumentos probados reúnan los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas. (Anexo V)

Nº instrumentos	PUNTOS
1	10
2	20

3	30
---	----

La prueba y elección del instrumento se hará de acuerdo con lo establecido en el apartado 22.1 de este Pliego.

8.3. OFERTA ECONÓMICA

8.3.1 FÓRMULA

La valoración de las ofertas económicas se realizará otorgando la mayor puntuación (50 puntos) a la oferta más económica, siendo la puntuación del resto de ofertas presentadas según fórmula descrita a continuación. Se utilizarán como máximo dos decimales (Anexo VI).

FÓRMULA		
$Po = 60 \times \frac{K \times PI - Op}{K \times PI - Omb}$	Abrev.	Descripción
	Po	Puntuación oferta
	PI	Precio máximo de licitación
	Op	Oferta presentada
$K = 1 + \frac{C \times PI - (Oma - Omb)}{PI/2}$	Omb	Oferta más baja
	Oma	Oferta más alta
	C	Porcentaje máximo de bajada para considerar una oferta anormalmente baja
	K	Factor de corrección variable (valor mínimo de 1)

El valor del factor de corrección "K" será como mínimo de 1 (en los casos que se obtenga un valor menor de 1).

8.3.2 CRITERIOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se considerará oferta anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al valor estimado del contrato.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

9. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Unidad Gestora, en acto privado, calificará previamente la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones

para ser admitidos. Se concederá un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar la documentación.

Seguidamente, la Unidad Gestora, en acto interno, realizará la apertura y análisis del sobre BC y hará pública la puntuación obtenida por cada proposición admitida.

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Si la unidad gestora considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

10. CRITERIOS PARA EL DESEMPATE.

Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2%, y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite (y así lo pruebe documentalmente) la realización de buenas prácticas en materia de género.

En caso de producirse dicho empate, se solicitará a los licitadores interesados la acreditación de dichos extremos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La unidad gestora elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la oferta con la mejor calidad precio.

La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

12. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días desde la comunicación por parte de la unidad gestora de que la persona licitadora va a ser propuesta como adjudicataria, ésta presentará la siguiente documentación a

través de la plataforma de licitación electrónica, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

- 1) Documento o documentos que acrediten la personalidad de la persona licitadora y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- 1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

- 1.2. Si la licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial¹.

- 1.3. Cuando la oferta se presente por varias personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

- 2) Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra, presentarán poder al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.
- 3) Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por personas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
- 4) Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

¹ En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (Anexo IX), eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

- 5) En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.
- 6) Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 7) En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.
- 8) Documentos justificativos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios, conforme a lo establecido en la cláusula 6ª del presente Pliego tanto del contratista principal como, en su caso, de las empresas subcontratistas (Anexo VII: Solvencia económica y financiera).
- 9) En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar la siguiente documentación:
 - Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
 - Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación y será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditativas siguen vigentes (Anexo VIII).

- 10) Documentos que justifiquen la oferta del Anexo IV referente a los criterios sociales (Grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla):
 - Documento de la Seguridad Social (ITA): última “Relación nominal de trabajadores” emitida.

- 11) Previamente a la formalización de los contratos, en caso de no haberlo aportado con anterioridad, el adjudicatario deberá aportar la documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato. En caso de participación conjunta, deberá ser aportado por cada una de las personas licitadoras que participen conjuntamente.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo o, en su caso, de las muestras requeridas, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

13. ADJUDICACIÓN

13.1. PLAZO DE ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación en el plazo máximo de un mes a partir del acto de apertura pública del precio ofertado, dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la oferta con mejor relación calidad-precio o declarando desierta la adjudicación por motivos de interés público.

13.2. SUSPENSIÓN DE LA EFICACIA DE LA ADJUDICACIÓN

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 101. 2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, o desde el momento de la renuncia expresa del resto de licitadores a presentar reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de haberse presentado una única oferta a la licitación, no se aplicará el plazo de suspensión previsto, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento, de acuerdo con el artículo 101. 2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13.3. PERFECCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación.

13.4. PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato,

de acuerdo con lo previsto en el artículo 102, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14. GARANTÍAS

No se exigen garantías.

15. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 101.6 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

16. RÉGIMEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración, las modificaciones contractuales y sus límites, y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

17. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

18. MODIFICACIONES DE CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de

abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

El adjudicatario, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

19. CESIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero, en su caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

20. SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

La subcontratación del contrato se realizará, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, admitiéndose la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal, una vez formalizado el contrato, conforme a los requisitos recogidos en el citado artículo.

21. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

22. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

22. 1. PRUEBA Y ELECCIÓN.

En caso de haberlo ofertado así, el adjudicatario deberá permitir la prueba y elección de los instrumentos ofertados.

Dicha prueba y elección deberá tener lugar en España por el docente designado por el Conservatorio destinatario del instrumento, en el plazo de 20 días para los pianos y de 3 meses para el arpa, contados a partir de la fecha de la adjudicación del contrato.

22. 2. ENTREGA

Tras la prueba y elección - en caso de que las haya - y si no, desde la formalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de este Pliego.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista. El empresario no tendrá derecho a indemnización por pérdida, avería o perjuicios ocasionados en el material, objeto del contrato, antes de su entrega en el centro de referencia salvo que, por parte de este, se haya incurrido en mora al recibirlo.

Se considerará entregado el instrumento objeto de suministro cuando, una vez recibido, instalado y puesto en funcionamiento en los Centros destinatarios los técnicos designados por los mismos presten conformidad a dicha entrega. Si en el momento de la recepción formal, los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos, porque se manifiestan defectos, falta de ajuste a lo establecido en el pliego o cualquier otra falta, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan. Serán por cuenta del empresario cuantas actuaciones sean necesarias para el correcto cumplimiento del suministro y el buen fin de dicha entrega.

Dado el visto bueno, el Negociado de Coordinación de la Ciudad de la Música firmará y sellará el albarán de entrega, el cual se adjuntará a la factura y se remitirá al Departamento de Educación para proceder a su pago.

El adjudicatario está obligado a cumplir toda normativa de Seguridad dictada por la CE, tanto en las dotaciones ofertadas, como en su caso, en la instalación de las mismas, relacionadas con el material que se desea adquirir.

23. REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO

El abono del importe del material suministrado, se efectuará por parte del Departamento de Educación, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en un plazo máximo de treinta días naturales, desde la recepción en el registro del órgano de contratación competente de la correspondiente factura o documento equivalente con los albaranes correspondientes perfectamente recepcionados.

Los derechos del contratista para el abono de la prestación, se recogen en los artículos 152 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos.

24.- PLAZO DE GARANTÍA

Se señala un plazo de garantía de tres años. Este plazo se contará a partir de la fecha de entrega del material, con el visto bueno del Gobierno de Navarra.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía, si la Administración estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será suficiente para alcanzar la idoneidad necesaria, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

25.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La entidad adjudicataria deberá ejecutar las acciones, en el plazo contractual y con sujeción a los pliegos rectores de la contratación y al contenido de su oferta.

25.1 INCUMPLIMIENTOS.

Se considerarán incumplimientos por parte del contratista las siguientes conductas:

A) FALTAS LEVES: Se considerarán faltas leves las siguientes:

- El retraso en la entrega de material, incumpliendo el plazo máximo entre uno y tres días.
- Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves a la Administración o terceros.

B) FALTAS GRAVES: Se considerarán faltas graves las siguientes:

- El retraso en la entrega de material, incumpliendo el plazo máximo en más de tres días.
- Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.

C) FALTAS MUY GRAVES: Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.

25.2 PENALIDADES

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista. En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio prestado no se ajuste a las condiciones del presente pliego.

27. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

28. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL DE IGUALDAD DE GÉNERO Y TRANSPARENCIA.

El contrato está sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para la Administración Foral.

El contratista deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo y designará el personal técnico de seguridad que asume las obligaciones correspondientes a cada centro de trabajo.

De acuerdo con el artículo 88 de la Ley Foral de Contratos Públicos, los licitadores aceptan dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

29. LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato al que se refieren las presentes condiciones esenciales se regirán por la Ley Foral 2/2018, de 2 de abril, de Contratos Públicos.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

30. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y RECURSOS

El presente contrato de suministro es de naturaleza administrativa, por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las cláusulas serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los licitadores podrán presentar las correspondientes reclamaciones en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra según lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley de Foral de Contratos Públicos.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Incluir en el sobre A)

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA MÚSICA DE NAVARRA

D./Dña. -----, con domicilio en -----, calle -----
- , -----, DNI nº -----, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en
representación de la empresa -----, con domicilio a efectos de notificaciones
en -----, calle ----- CP ----- teléfono -----
-----, dirección de correo electrónico ----- y CIF -----, en
relación con la licitación del contrato de **adquisición de instrumentos musicales, con destino a la
Ciudad de la Música de Navarra,**

Declaro bajo mi responsabilidad:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que la empresa está clasificada como PYME: Sí ☐ No ☐
- i) Que todo el personal con contrato laboral del licitador, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto

habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

- j) Que el suministro ofertado reúne como mínimo, todas y cada una de las características exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- k) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

-----@-----

CONFIDENCIALIDAD.

Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-
-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre BC que se considere confidencial.

(Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos).

En , a de de 2025

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO II

DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA

(Incluir en el sobre A en caso necesario)

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA MÚSICA DE NAVARRA

- Don/Doña.....con DNI.....en representación de la empresa.....
- Don/Doña.....con DNI.....en representación de la empresa.....
- Don/Doña.....con DNI.....en representación de la empresa.....

Manifiestan su voluntad de concurrencia conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

- Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios ____
- Se presentan en participación conjunta ____
-

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

- Nombre de la empresa/persona física.....⇒ Participación%
- Nombre de la empresa/persona física.....⇒ Participación%
- Nombre de la empresa/persona física.....⇒ Participación%

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: D.N.I.: correo electrónico:

FIRMA LICITADORES

Nombre y apellidos.....Firma y DNI.....

Nombre y apellidos.....Firma y DNI.....

Nombre y apellidos.....Firma y DNI.....

ANEXO III

LOTES A LOS QUE SE PRESENTA

(incluir en sobre A)

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA MÚSICA DE NAVARRA

D./Dña. ----- , DNI nº ----- , en nombre propio o en representación de la empresa ----- o de la unión de empresas ----- (tachar lo que no proceda) se presenta a los lotes marcados a continuación:

LOTE	INSTRUMENTOS	MARCAR LOTE o LOTES con una X
1	Arpa	
2	Piano	
3	Dos pianos verticales	

**Añadir memoria descriptiva de los artículos que componen la oferta (catálogos) y (ii) certificaciones emitidas por los institutos o servicios oficiales u homologados de control de calidad, que acrediten que los artículos ofertados cumplen con los requisitos exigidos.*

** **No** incluir precios ni criterios del sobre BC. Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre BC.*

En....., adede 2025

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO IV

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

(incluir en sobre BC)

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA MÚSICA DE NAVARRA

Don/Doña, con N.I.F. nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en, actuando en nombre propio o en representación de (según proceda), con domicilio en, C.I.F. nº, teléfono de contacto, correo electrónico enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación de **adquisición de instrumentos musicales, con destino a la Ciudad de la Música de Navarra**, se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

TIPO CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN	OFERTA
Criterio social	Grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla	Hasta 20 puntos	%

En, a de..... de 2025

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO V

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

(incluir en sobre BC)

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA MÚSICA DE NAVARRA

Don/Doña, con N.I.F. nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en, actuando en nombre propio o en representación de (según proceda), con domicilio en, C.I.F. nº, teléfono de contacto, correo electrónico enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación de **adquisición de instrumentos musicales, con destino a la Ciudad de la Música de Navarra**, se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

TIPO DE CRITERIO		
Nº instrumentos a probar	PUNTOS	OFERTA
1	10	
2	20	
3	30	

En, a de..... de 2025

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO VI

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

(incluir en sobre BC)

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA MÚSICA DE NAVARRA

Don/Doña, con N.I.F. nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en, actuando en nombre propio o en representación de (según proceda), con domicilio en, C.I.F. nº, teléfono de contacto, correo electrónico enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación de **adquisición de instrumentos musicales, con destino a la Ciudad de la Música de Navarra**, se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

TIPO CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN	OFERTA
Oferta económica	Importe (IVA incluido)	Hasta 50 puntos	€

En la oferta han de entenderse incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, incluidos transporte, instalación, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más la mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. En caso de presentarse a varios lotes deberán detallar los importes de cada uno de los artículos que componen cada uno de los lotes.

En, a de..... de 2025

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA MÚSICA DE NAVARRA

D./Dña. _____, con domicilio en _____
_____, calle _____, _____, DNI nº _____, en
plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la empresa _____
_____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____
_____ CP _____

DECLARO

Que mi volumen de negocios, de objeto similar al contrato, en los dos últimos ejercicios es de:

EJERCICIO	VOLUMEN DE NEGOCIO
En el año 2023	
En el año 2024	

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____ a _____ de
_____ de 2025

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO VIII

MODELO DE SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA MÚSICA DE NAVARRA

D./D^a _____,
D.N.I. nº _____, como² _____, de la empresa,
_____, solicita, en el caso de ser propuesto como adjudicatario, la reutilización de
la documentación presentada en el procedimiento
_____, donde fuimos adjudicatarios, con fecha
_____ (tiempo transcurrido menor a 3 años), declarando que las condiciones
acreditadas no han cambiado y siguen vigentes.

En _____, a de de 2025

FIRMA DEL LICITADOR

² Señalar si se trata de Administrador/a o apoderado/a

ANEXO IX

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL
REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

**CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES,
CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA MÚSICA DE NAVARRA**

(Declaración de presentación obligatoria en cada licitación junto con el Certificado de Inscripción en el Registro)

D./D^a _____, D.N.I. nº _____, como (1) _____, de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número _____, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, expediente número _____, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación de **adquisición de instrumentos musicales, con destino a la Ciudad de la Música de Navarra**.

(1) Señalar si se trata de Administrador/a o apoderado/a.

En _____, a _____ de _____ de 2025

FIRMA DEL LICITADOR